



# Resolución de Competición

En Las Rozas de Madrid, 29 de septiembre del 2021, reunido el Juez Único de Competición para ver y resolver sobre las incidencias acaecidas con ocasión del partido correspondiente a la categoría de División de Honor Juvenil, celebrado el 25 de septiembre del 2021, entre los clubes Unión Balompédica Conquense y C.F. Inter San Jose Valencia "A", en las instalaciones deportivas del primero de ambos, vistos el acta arbitral y demás documentos referentes a dicho encuentro y en virtud de los que prevén los artículos del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol que se citan y demás preceptos de general y pertinente aplicación

## ACUERDA

Imponer según la vigente normativa, las siguientes sanciones:

### UNIÓN BALOMPÉDICA CONQUENSE

#### Amonestaciones:

##### **Juego Peligroso (111.1a)**

2ª Amonestación a **D. Airam Fernandez Vozmediano**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

##### **Discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza (111.1i)**

2ª Amonestación a **D. Agustin Moreno Lopez**, en virtud del artículo/s 111.1i del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

##### **Cualesquiera otras acciones u omisiones por ser constitutivas de infracción (111.1j)**

1ª Amonestación a **D. Jaime Lillo Canto**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

#### Otros acuerdos:

##### **Dejar sin efectos la segunda amonestación, y consiguiente expulsión, impuesta a D. Airam Fernandez Vozmediano.**

D. Jesús Julián López López, en representación de la UB CONQUENSE, ha presentado alegaciones con respecto a la segunda amonestación y consiguiente expulsión de su jugador nº 19, D. Airam Fernández Vozmediano, en el partido disputado el pasado sábado entre U.B Conquense y San José, Adjunta video en el que afirma verse claramente que la falta la realiza el jugador con dorsal número 12, en lugar del número 19.

Sobre el particular anterior, en el vídeo aportado se constata que, tal y como se alega, la falta que dio lugar a la amonestación, no la realizó el jugador nº 19, sino el nº 12, razón por la que procede estimar las alegaciones efectuadas y dejar sin efecto la segunda amonestación y consiguiente expulsión del jugador D. Airam Fernández Vozmediano.

#### Otras incidencias

Visto el apartado "Público", epígrafa "Otras incidencias", se insta a la UB Conquense que adopte las previsiones





# Resolución de Competición

oportunas para limitar el acceso a los vestuarios, y tome las medidas oportunas para evitar que se produzcan esta clase de incidentes en los restantes partidos que dispute,

## C.F. INTER SAN JOSE VALENCIA "A"

### Amonestaciones:

#### **Juego Peligroso (111.1a)**

1ª Amonestación a **D. Javier Benloch Forner**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

1ª Amonestación a **D. Rafael Segovia Masia**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

1ª Amonestación a **D. Mario Ferrer Martinez**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

#### **Discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza (111.1i)**

1ª Amonestación a **D. Gonzalo Gil De Pareja Sena**, en virtud del artículo/s 111.1i del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

### Doble Amonestación:

#### **Doble amonestación con ocasión de un partido (113)**

Suspender por 1 partido a **D. Alvaro Ortí Llanas (Entrenador Titular)**, en virtud del artículo/s 113 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 9,00 € en aplicación del art. 52.

### Suspensiones:

#### **Protestas al árbitro (120)**

Suspender por 2 partidos a **D. David Ponce Moreno (Entrenador Auxiliar)**, en virtud del artículo/s 120 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 18,00 € en aplicación del art. 52.

### Incidencias:

#### **No dirigirse al vestuario tras ser expulsado por doble amonestación (113.2)**

Suspender por 2 partidos a **D. Alvaro Ortí Llanas (Entrenador Titular)**, en virtud del artículo/s 113.2 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 18,00 € en aplicación del art. 52.

Contra la presente resolución cabe interponer recursos ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.





# Resolución de Competición

**Fdo: JOSÉ ALBERTO PELÁEZ RODRÍGUEZ**  
**El Juez Único.**

